

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 : :
 Extranjero 10,00 : :

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6.)

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima

SECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso á los navegantes

Los Gobiernos de Alemania y de Austria-Hungría han comunicado al de España, en nota recibida el día 31 de Enero actual, lo siguiente:

«Los Imperios Centrales y sus aliados cortarán todo tráfico marítimo de la Gran Bretaña, de Francia y de Italia, y á este efecto impedirán, á partir del 1.º de Febrero de 1916, toda navegación y por todos los medios, en una zona de prohibición determinada.

En ejecución de este propósito, se procederá sin otro aviso y por cualquier arma á la interrupción de todo tráfico marítimo alrededor de la Gran Bretaña, de Francia y de Italia, así como en el Mediterráneo Oriental en las zonas de prohibición indicadas á continuación:

1) Zona de prohibición de paso:

La línea que limita esta zona se extiende á una distancia de 20 millas de la costa holandesa hasta el buque faro británico Terschelling; sigue el meridiano del buque faro Terschelling hasta Ubsire; después pasa por el punto 62º Norte y 0º longitud hasta 62º Norte y 5º Oeste; alcanza un punto situado tres millas al Sur de la punta meridional de las islas Faroe, pasa por el punto 62º Norte y 16º Oeste al punto 61º Norte 15º Oeste, continúa de 57º Norte 20º Oeste hasta 47º Norte 20º Oeste al punto 43º Norte 15º Oeste y sigue el paralelo de latitud 43º Norte hasta 20 millas del cabo de Finisterre y se extiende finalmente á una distancia de 20 millas de la costa septentrional de España hasta la frontera francesa.

2) El Mediterráneo es declarado zona de guerra.

Quedan sin embargo, á la navegación neutral, las aguas al Oeste de la línea que va del punto de «Espiguettes» al punto de 38º 20' Norte y 6º Este, así como al Norte y al Oeste de una zona que se extiende en una anchura de 60 millas de la

costa del Norte de Africa á partir de 2º Oeste.

Esta zona comunica con Grecia por un paso de 20 millas de ancho al Norte respecto al Este de la línea siguiente: 38º Norte y 6º Este á 38º Norte y 10º Este, á 37º Norte y 11º 30' Este, á 34º Norte y 11º 30' Este, á 34º Norte y 22º 30' Este. De este punto comunica con las aguas territoriales de Grecia un faja de 20 millas de ancho al Oeste de los 22º 30'.

Los buques neutrales que naveguen en los parajes en cuestión lo harán á su propio riesgo y peligro.

Han sido adoptadas disposiciones á fin que sea concedido un plazo conveniente á los buques neutrales destinados á puertos de una zona prohibida que se encuentren el 1.º de Febrero en las proximidades de ésta. Sin embargo, sería de la mayor urgencia que por todos los medios posibles los buques en cuestión fuesen prevenidos y dirigidos á otra parte. Los buques neutrales fondeados en los puertos de las zonas prohibidas tendrán la misma facultad de salir de ellos, con tal que aparejen antes de la fecha de 5 de Febrero y siguan la ruta más corta para llegar á aguas libres.

Madrid, 31 de Enero de 1917.—
 El Director general de Navegación, Ignacio Pintado.

(Gaceta del día 1.º)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:=(Continuación)

DIAS Y MINAS	Números	Mine- ral.	Parajes	Parroquias	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Minas colindantes
10 al 17 de Mayo	18852	Hulla	Castiello y otros	—	Gijón	D. Arturo Bertrand (Apoderado de la Sociedad Felgueros Hermanos)	Oviedo y Cía- ño-Langreo	Audacia última, n.º 18254; Audacia 9.ª: 14808, y Sabina, 17960
14 al 21 de Mayo	18867	Id	Cabos	—	Onís	D. Rafael Alonso Pinilla	Onís	Carolina, n.º 18191; Ampliación á Carolina, 18210, y Obligada, 18208
2.ª Ampliación á Carolina.	18976	Id	Cuesta de Bustiello	—	Id.	D. Amador Noriega Gomez	Id.	—
16 al 23 de Mayo	19118	Id	Llanos de la Crin	Onís	Id.	D. Manuel Baldayos Rodriguez	Gijón	—
SAN ANTONIO	19165	Id.	Monte del Maliciego	Buen Suceso	Id.	D. Eugenio Gonzales Pellico	Bobia-Onís	—
17 al 24 de Mayo	19193	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	—
GUILLERMINA	18824	Id.	Cores	San Pedro de Con	C. de Onís	D. Francisco Berdayes Fuentes	Tuilla—Langreo	—
20 al 27 de Mayo	18892	Id.	Ordiales	Abamia	Id.	Id.	Id.	—
SEIS AMIGOS	18920	Hierro	Collados de los Os	C. de Onís	Id.	D. José Muñiz Sariago	Riosa	—
22 al 29 de Mayo								
MARIO								
26 de Mayo al 2 de Junio								
AMISTAD								
27 de Mayo al 3 de Junio								
NUESTRA SEÑORA								
28 de Mayo al 4 de Junio								
EMILIA								

(Continuará)

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades

EDICTO

Con objeto de que el Sr. Abogado del Estado pueda informar sobre el acuerdo de esta Oficina, que estimó como bienes de Propios sujetos al pago del 20 por 100, la recaudación de 20.000 pesetas obtenida por el Ayuntamiento de Avilés, durante el tercer trimestre de 1913, por venta de un solar y parte del edificio en que se halla instalada la Fábrica de luz eléctrica donados á dicho Ayuntamiento por el Excentísimo Sr. Marqués de Pinar del Río, he acordado invitar por medio del presente edicto al Ayuntamiento de Avilés para que presente en esta Administración la escritura de donación y cuantos antecedentes y justificantes estime procedentes para demostrar que dicha donación se halla exenta del pago del 20 por 100 acordado por esta Oficina, á cuyo efecto se le concede el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente edicto.

Oviedo, 5 de Marzo de 1917.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 901

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión de 23 del actual, previa declaración unánime de urgencia y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas, acordó dar nueva publicidad al anteproyecto de la carretera provincial del muelle de Tapia á la Roda, cuya longitud es de 5 088,83 metros, importando el presupuesto de contrata 51.103,26 pesetas por medio de este periódico oficial y por el término de treinta días, á fin de que dentro de este plazo expongan los Ayuntamientos interesados lo que crean conveniente respecto á la traza y número 3 de orden, toda vez que en el Plan de la zona occidental figuran solo dos carreteras, de las cuales tiene el número 1 la ya construída de Tineo al Rodical, el número 2 la de Vega de Ribadeo á Boal, en construcción, próxima á terminar, así como la importancia de la carretera de que se trata para

que figure en dicho Plan, y una vez hecho informe la Jefatura de Obras públicas de la provincia sobre el número 3 que se señala á la carretera á que se refiere este anuncio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos expresados.

Oviedo, 28 de Febrero de 1917.—
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, José García González.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 933

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase durante el mes de Febrero de 1917:

D. Secundino Echevarría, de Gijón.

D. Eduardo Gonzalez Corugedo, de Lena.

D. Rufino Piñeiro Requejo, de San Tirso de Abres.

D. Segundo Mendez, de Belmonte.

D. Modesto Gonzalez Pelaez, de Infiesto.

D. Joaquin Rato Mostera, de Gijón.

D. José María Fanjul Nozaleda, de Cangas de Onis.

D. Miguel Criado Bárcena, de Infiesto.

D. Manuel Rubin Martinez, de Panes, en Peñamellera Baja.

D. Eduardo Rodriguez, de Belmonte.

D. Jesús Ambersón Lombardete, de idem.

D. Ramón Menendez Alva, de idem.

D. Ricardo Sierra, de Arriendas.

D. Francisco Bardales, de Alles, en Peñamellera Alta.

D. José de Diego Abadía, de Bilbao.

D. Silvestre Cortés, de Las Rozas, en Cangas de Onis.

D. José Blanco Caso, en Cangas de Onis.

D. Manuel Rodriguez Villamil, de Lena.

D. Francisco Miguel Suarez, de Orlé, en Campo de Caso.

D. César Rico Santamarina, de San Tirso de Abres.

D. Pedro Asenjo Crescente, de idem.

D. Ubaldo Bermudez Reimondo, de idem.

D. Alvaro Mendez Lenza, de idem.

D. Jesús Vallés Lavandera, de idem.

D. Alvaro Lopez Torviso, de idem.

D. José Ramón Asenjo, de idem.

D. Ramón Carvajal Reimondo, de idem.

D. Francisco Santamarina Sanjurjo, de idem.

D. Manuel Rey Sanjurjo, de idem.

D. José Lopez Diaz, de idem.

D. Jesús Lopez Diaz, de idem.

D. Basilio García Lopez, de idem.

D. Antonio Perez Folgueiras, de idem.

D. Bernardo Pelrosa Lopez, de idem.

D. Antonio Asenjo Arias, de idem.

D. Manuel Blanco Escandón, de Corao, en Cangas de Onis.

D. Francisco Gonzalez Alvarez, de San Claudio, en Oviedo.

D. Feliciano Soto Gonzalez, de Cangas de Onis.

D. José Calvo Coya, de Campo de Caso.

D. Manuel Soto Intriago, de Bode, en Arriendas.

D. José Fernandez Ramos, de Cangas de Tineo.

D. Luis Llano Hermida, de Peñamellera Baja.

D. José Rodiles León, de idem.

D. Antonio Argüelles Diaz, de Infiesto.

D. César Fanjul Martinez, de idem.

Oviedo, 8 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 917

Juntas municipales
del Censo electoral

DE OVIEDO

Don Antonio Nieto de la Fuente,
Secretario de la Junta municipal
del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que en sesión de esta fecha, ha sido designado para la instalación de la Mesa de la Sección segunda del distrito segundo de este término, en las elecciones que se verificarán en once del corriente, el antiguo local donde estuvo instalada la Casa de Socorro, en el edificio de la Cárcel galera, sito en la Plaza de la Escandalera de esta capital, por haber sido inutilizado el anteriormente designado del vestíbulo del Teatro Campoamor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en Oviedo á cinco de Marzo de mil novecientos

diecisiete.—Antonio Nieto.—Visto bueno.—El Presidente, Emilio Cepeda.

R. al núm. 913

DE SOTO DEL BARCO

D. Luis Gonzalez Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta, en este día, con el fin de dar cumplimiento a lo que previene el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, recayó la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales, que habrán de ejercer en este término municipal durante los años de 1917 y 1918 en las personas siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Bernardo García de Castro.

Suplente, D. Manuel Gonzalez Gonzalez.

Sección segunda

Presidente, D. Generoso Fernandez y Fernandez.

Suplente, D. Ildefonso Lahera Seisdedos.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Díaz Inclán.

Suplente, D. Antonio Alonso Martínez.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Soto del Barco y Diciembre 28 de 1916.—Luis G. Inclán.—V.º B.º—El Presidente, Alfredo Carreño.

R. al núm. 909

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que verificado por esta Corporación, en sesión del día 4 del corriente, el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el año actual, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Segundo Fernandez Avello
D. Manuel Fernandez Rodriguez

Sección segunda

D. Francisco Alonso Mendez
D. Alfredo Acevedo

Sección tercera

D. Faustino Fernandez
D. Juan García Suarez

Sección cuarta

D. Nicolás Graña
D. José Martínez Mendez

Sección quinta

D. Gervasio Amago Arenas
D. José Fernandez Santamarina

Sección sexta

D. José Braña Gonzalez
D. Cipriano Fernandez Fernandez
D. José Gonzalez Martinez

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley se hace público por el presente edicto.

La Caridad, 6 de Marzo de 1917.
—José Gudín.

R. al núm 908

Alcaldía de Castrillón

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión de siete del corriente mes acordó, previo concurso adquirir, con la garantía de los recursos ordinarios de su presupuesto, un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, con el interés máximo anual del 3 por 100 y amortizable en trece anualidades, a partir del año de 1918, con el fin de aplicar exclusivamente la inversión de la expresada cantidad a las obras de ampliación de la traida de aguas de Salinas, construcción de alcantarillado, y Escuelas Nacionales en Piedras Blancas y otras obras urgentes de menor importancia.

Lo que se hace público por término de diez días en virtud de lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Consistoriales de Piedras Blancas a 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Riesgo.

R. al núm. 827

Alcaldía de Piloña

D. José María Martínez, Alcalde de Piloña.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente anuncio para que concurren a estas Consistoriales el primer domingo del próximo Marzo, día 4 en que se celebrará el acto de clasificación y declaración de soldados evitando de este modo las responsabilidades en que en caso contrario incurrirán.

Mozos que se citan:

Luis Suarez Valle, hijo de Francisco y Josefa, natural de Sieres.

Manuel Rodriguez Valiente, de Ramón y Josefa, de Lodeña.

José Priede Manjón, de Carlota, de Villareazo.

Jesús Llana Fernandez, de José y María, de Valloval.

Juan Argüelles Joglar, de Manuel y Concepción, de Priede.

Ramón Díaz Granda, de Manuel y Dolores, de idem.

Bernardo Gonzalez Perez, de Ramón y Servvanda, de Sevares.

Francisco Sanchez Fernandez, de José y Antonio, de Villar.

Delfin Moreno Roza, de Gregorio y Venancia, de Cardes.

José Solares Collado, de José y Jenara, de Valle.

Enrique Saamalea Fernandez, de Manuel y Guillerma, de Villamayor

R. al núm. 893

Alcaldía de Grado

D. Armando Rodriguez Longoria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Antonio Mori, de Grado.
D. Ramón Gonzalez, de idem.

Sección segunda

D. José Fernandez Prieto, de Grado.

D. Sandalio Alonso Sanchez de idem.

D. Mauricio Blanco Gonzalez, de Peñaflo.

D. José Florez Garcia, de idem.

D. Aquilino Ayella Gonzalez, de Anzo.

Sección tercera

D. Diego Meszes Fernandez, de Cabruñana.

D. Manuel Alvarez Rosal, de Fresno.

Sección cuarta

D. Pedro Suarez Suarez, de Pumarín.

D. Manuel Alvarez Fernandez, de Barreiros.

D. Juan Fernandez Florez, de Collado.

Sección quinta

D. Francisco Quiñones Rivera, de Barrédo.

D. Manuel Alvarez Gonzalez, de Sama.

D. Ricardo Tamargo Petit, de Báscones.

D. Francisco Quirós Rodriguez, de idem.

Sección sexta

D. Antonio Alvarez Fernandez, de Villandás.

D. Saturnino Fernandez, de Santianes.

D. Fernando Alvarez Pardo, de Villandás.

Sección séptima

D. Antonio Menendez Arias, de Tolina.

D. Ramón Nieto Fernandez, de Villaizoy.

D. José Arias Patallo, de idem.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse excusas y reclamaciones sobre el nombramiento de los anteriores asociados, conforme á lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley municipal.

Grado, 6 de Marzo de 1917.—Armando Rodriguez.

R. al núm. 906

Alcaldía de Onís

D. F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que esta Corporación, en la sesión celebrada el día 27 de Febrero último, procedió al sorteo entre los contribuyentes de este Municipio, que en unión con los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el corriente año, resultando elegidos los siguientes vocales:

Sección primera

D. Alfonso Gonzalez Diaz.

D. Miguel Blanco Lisboa.

D. Florencio Alonso Marcos.

D. Alejandro Tomás Diaz Caneja

Sección segunda

D. Antonio Sierra Diaz.

D. Pedro Suarez Collado.

Jesús Asprón Fernandez.

Sección tercera

D. Servando Robellada Sanchez.

D. Andrés Asprón Zaragoza.

D. Alfonso Martinez Rivero.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente Ley municipal.

Onís, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 907

Alcaldía de Noreña

Don Justo Rodriguez y Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, teniendo en cuenta que en la última división de distritos electorales de este término municipal no se hallan incluidos los barrios de La Braña y Sierra-Picón, pertenecientes á este concejo, en sesión del 23 de Febrero próximo pasado y para subsanar el error padecido, acordó que dichos barrios en lo sucesivo figuren en las listas electorales del Distrito primero, Sección única, de este término municipal.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Municipal, á fin de que los interesados puedan reclamar contra este acuerdo en el plazo que señala la Ley.

Consistoriales de Noreña á primero de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 910

Alcaldía de Grandas de Salime

Incluidos en el alistamiento de este concejo verificado para el reemplazo del corriente año é ignorándose su actual residencia así como la de sus padres, los mozos que á continuación se expresan y son:

Manuel Tejedo y Alonso, de Barcia, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Bustelo.

Emilio Río Perez, de Gervasio y de Antonia, de las Campas.

Indalecio Perez Jardón, de Manuel y de Josefa, de Brualla.

Manuel Lopez y Lopez, de José y de Rosa, de Airela.

Facundo Campa Alvarez, de Manuel y de María, de Nogueirón.

Ricardo Cancio Cangas, de Andrés y de María, de Armilda.

José Antonio Díaz Mesa, de José y de Antonia, de Peñahedrada.

Paulino Freije, de María, de Vitos.

Jesús M. Lopez, de Balbina, de La Coba, se les cita por medio del presente edicto, para que á las ocho de la mañana del primer domingo día cuatro de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento, al objeto de ser tallados, medidos y reconocidos y alegar en el mismo acto cuantas exclusiones y excepciones les asistan, comprobándolas seguidamente con los documentos ó testigos que las acrediten, en la inteligencia de que en otro caso perderán todo derecho á ellas y se les declara prófugos instruyéndose el oportuno expediente, según determina la vigente ley de Reclutamiento.

Grandas de Salime, Febrero 18 de 1917.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 892

Alcaldía de Yernes y Tameza

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Gerardo Suarez Alvarez
Maximino Gonzalez Fernandez
José Garcia Fernandez
Bonifacio Fernandez Garcia
José Garcia Garcia
Antonio Menendez Garcia
Rufino Fernandez Fernandez
Francisco Fernandez Fernandez

Contribuyentes

D. Fernando Garcia Fernandez
Ramón Alvarez de Antonio
Inocencio Fernandez Garcia
Narciso Barbón Rodriguez
Bonifacio Garcia Fernandez
Juan Garcia Fernandez
José Lopez Patallo

D. José Suarez Alvarez
 Antonio Garcia Rivera.
 Eusebio Garcia Garcia
 José Garcia Suarez
 Antonio Garcia de Francisco
 Pedro Suarez Garcia
 Cipriano Fernandez Fernandez
 Ramón Fernandez Garcia
 Francisco Fernandez Valcarcel
 Jacinto Garcia Garcia
 Joaquin Fernandez Garcia
 Alberto Castañón Tuñón
 Lucas Fernandez Fernandez
 José Garcia Alvarez
 Manuel Fernandez Alvarez
 Eduardo Fidalgo Garcia
 Servando Gonzalez
 Juan Lopez Alvarez
 Andrés Fernandez Fernandez
 Agustin Fernandez Alonso
 Feliciano Suarez Suarez
 Manuel Fernandez Gonzalez
 Bernabé Fernandez Díaz
 Francisco Suarez y Suarez
 Eduardo Fernandez Garcia

Tameza, 28 de Febrero de 1917.
 —El Alcalde, Gerardo Suarez.

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 del corriente verificó el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el año actual, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Narciso Barbón Rodriguez
 Antonio Alvarez Garcia
 Hilario Alvarez Garcia
 Teodoro Garcia Tuñón
 Francisco Alvarez Fernandez

Sección segunda

D. José Garcia Alvarez
 José Fidalgo Alvarez
 Luis Casares Arias

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Tameza, 28 de Febrero de 1917.
 —El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 911

Alcaldía de Mieres

Don Manuel Fernandez y Suarez;
 Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á pública subasta las obras de abastecimiento de aguas potables al pueblo de La Felguera de Turón, en este concejo.

Para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de Contrataciones de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 1.º de Marzo de 1917.—
 M. Fernandez.

R. al núm. 249

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Sres. Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en resolución de hoy, á instancia de D. Augusto Díaz Ordoñez para dar fé de las operaciones y actos electorales en el distrito de Oviedo Siero, en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar el día 11 del actual.

D. Fausto Suarez Perez, de Paines.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en los artículos segundo y tercero del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo, 8 de Marzo de 1917.—
 El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 912

Juzgado de Quirós

D. Francisco Díaz Faes. Secretario del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Quirós á dieciséis de Febrero de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal constituido por el Juez don Sixto A. Cotarelo y los adjuntos D. Prudencio Garcia y D. Manuel Fernandez, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes, como demandante D. José Viejo Garcia, casado, propietario, ma-

yor de edad y vecino de Arrojo, y como demandados Teodoro Suarez Garcia, casado, labrador, mayor de edad, con domicilio abierto en Villabundú, donde reside su familia, pero ausente hace años en ignorado paradero, á fin de que sea obligado á pagar al demandante la cantidad de cincuenta y siete celemines de escanda y tres cuartos, ó su importe en metálico, que á razón de tres pesetas cincuenta céntimos celemin alcanza la suma de doscientas dos pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos con las costas á Teodoro Suarez Garcia al pago de cincuenta y siete celemines y tres cuartos de escanda, ó su importe en metálico de doscientas pesetas once céntimos, á D. José Viejo Garcia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo.—Prudencio Garcia.—Manuel Fernandez.

Fué publicada la anterior sentencia por el Tribunal municipal en el día de su fecha.—Francisco Díaz Faes».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Bárzana á diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 900

Juzgado de Degaña

D. Felipe Gabela Menendez, Juez municipal del término de Degaña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal Suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional de Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes que deseen tomar parte acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Probar que el aspirante tiene conocimientos jurídicos en la práctica de negocios judiciales.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez, fijando las compras autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Degaña á veintitrés de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Felipe Gabela.—Por su mandado, el Secretario, Sebastián Alvarez.

R. al núm. 904

Juzgado de Cangas de Onís

Don Enrique Laria Diaz, Juez de Instrucción interino de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de una burra preñada de tres años, alzada regular, desherrada y cola larga, propiedad de José Blanco; un burro negro, pequeño, entero, de cinco años, de Pedro Blanco, y otro burro blanco, entero, de seis años, en buenas carnes y de bastante alzada, de Gerardo Soto, cometido en el pueblo de Junco, concejo de Ribadesella, la noche del cinco del corriente, ignorándose hasta hoy su paradero.

He acordado hacer público el hecho á medio del presente edicto, que se inserte en el periódico oficial de la provincia, é interesar de todas las autoridades de la provincia y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen las conducentes diligencias para la busca é incautación en su caso de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder fueren halladas, si no justifica su legal adquisición.

Dado en Cangas de Onís á veintinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flores.

R. al núm. 816

Juzgado de Gijón

D. Antonio Pizarro Carrión, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil propuesto por el Procurador D. Enrique Eguren Suarez, en nombre de la Sociedad regular colectiva de esta plaza «Hijos de Casimiro Velasco», contra D. Andrés Alvarez, del comercio y vecino de San Claudio, en Oviedo, en reclamación de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Juez D. Antonio Solares.—Adjuntos D. Ladislao Muñiz y D. Mauro Olay.

Sentencia

Gijón, tres de Marzo de mil novecientos diecisiete, el Tribunal

municipal del distrito de Oriente, compuesto por los señores ya mencionados, habiendo visto estos antes de juicio verbal civil propuesto por D. Enrique Eguren, en nombre de la Sociedad «Hijos de Casimiro Velasco», contra D. Andrés Alvarez, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Andrés Alvarez á que tan pronto esta sentencia sea firme pague á la Sociedad «Hijos de Casimiro Velasco» la cantidad de trescientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos que es en deberle, por los conceptos que la demanda expresa, imponiendo las costas al demandado y ratificando el embargo preventivo practicado.

Así por esta nuestra definitiva sentencia que por rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á no optarse por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Solares.—Ladislao Muñiz.—Mauro Olay.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la autoriza, hallándose en audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Antonio Pizarro.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón á doce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Antonio Pizarro.—V.º B.º—Antonio Solares.

R. al núm. 861

D. José García Velarde, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Gijón, á doce de Diciembre de mil novecientos dieciséis, el Tribunal municipal, compuesto del Juez del Distrito de Occidente de la misma D. José Ramón Martínez Marina, y de los adjuntos D. José Montes y D. Claudio Alsina Bonafox, habiendo visto este juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Manuel Díaz y Quirós, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Pedrera, y de la otra como demandados D. Juan, D. Pedro, D. Enrique y D. Ceferino Infiesta

Fernandez, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los dos últimos y vecinos de esta villa, y doña Vicenta, doña María de los Dolores, D. Manuel, doña María de la Purificación, doña Josefa y doña Angelina Infiesta Fernandez, las tres últimas con sus respectivos esposos D. Manuel Rua, D. Pelegrin Ruiz Salvador y D. Arturo García, éstos declarados en rebeldía, sobre elevación á escritura pública de un documento privado; y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Juan, D. Pedro, don Enrique, D. Ceferino, doña Vicenta, doña María de los Dolores, don Manuel, doña María de la Purificación, doña Josefa y doña Angelina Infiesta Fernandez, asistidas las tres últimas de sus respectivos esposos D. Manuel Rua, D. Pelegrin Ruiz Salvador y D. Arturo García, á que tan pronto sea firme esta sentencia, eleven á escritura pública el documento privado de veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco, por el que vendieron al demandante D. Manuel Díaz Quirós las fincas siguientes:

Una á prado llamada los Corbatos; cabida de treinta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas, sita en la Pedrera; linda al Norte Francisco Díaz, Este otra de José Sanchez Palacio, Sur otra porción de los vendedores y Oeste bienes del Estado.

Y otro trozo de terreno á rozo, sito en la parroquia de Ruedes, de Gijón, destinada á rozo: extensión de nueve áreas poco más ó menos; linda Norte y Este con terreno común, Sur camino, y Oeste de don José Alvarez, que fueron compradas en cuatrocientas pesetas, apercibiéndoles de que si no lo verifican se otorgará de oficio, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los demandados rebeldes en la forma que la ley determina, si el actor no pidiese que se verifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José R. Marina.—José Montes.—Claudio Alsina.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, José G. Velarde.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes doña Vicenta, doña María de los Dolores, D. Manuel, doña María de la Purificación, doña Josefa, doña

Angelina Infesta Fernandez, y á los esposos de las tres últimas don Manuel Rua, D. Pelegrin Ruiz Salvador y D. Arturo García, pongo la presente que firmo en Gijón á quince de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—José García Velarde.—V.º B.º—El Juez municipal, José R. Martínez.

R. al núm. 794

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Sres. Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en resolución de hoy, á instancia de D. Ramón Suarez Valdés para dar fé de las operaciones y actos electorales en el distrito de Oviedo-Siero, en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar el día 11 del actual:

D. Rodrigo Molina Gil, de Pravia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 938

Relación de los señores Notarios habilitados por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia en resolución de hoy, á instancia de D. Carlos de la Torre y Boulín para dar fe de las operaciones y actos electorales en el distrito de Oviedo-Siero, en las elecciones que para Diputados Provinciales han de tener lugar el día 11 del actual.

D. Alejandro García Alvarez, de Avilés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 934

Relación de los señores Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en resolución de hoy, á instancia de D. Mi-

guel Velasco Gutierrez para dar fé de las operaciones y actos electorales en el distrito de Oviedo y Siero, en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar el día 11 del actual:

D. Leopoldo Lopez Urrutia, de Avilés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 937

Relación de los Sres. Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en resolución de hoy, á instancia de D. Augusto Diaz Ordoñez para dar fé de las operaciones y actos electorales en el distrito de Oviedo-Siero, en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar el día 11 del actual.

D. José María Sanchez Vera, de Navia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 936

Relación de los Sres. Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en resolución de hoy, á instancia de D. Fernando Galarza Alvargonzalez, para dar fé de las operaciones y actos electorales en el Distrito de Gijón-Villaviciosa, en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar el día 11 del actual.

D. José María Sanchez Vera, de Navia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial según previenen los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo, 9 de Marzo de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 935

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Faustino Múrias Magadan, para que en el

término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en causa que en el mismo se sigue por contrabando.

Dado en Oviedo, á veintiocho de Febrero de mil novecientos diecisiete.—E. Sanchez Linares.—El Secretario P. H., Primo Fernandez.

R. al núm. 914

Juntas municipales del Censo electoral

DE VILLAYON

Las Mesas electorales de las Secciones de este término para las elecciones de Diputados provinciales que han de celebrarse el día 11 de Marzo próximo, serán constituidas por los siguientes individuos:

Sección titulada Villayón

Presidente, D. Juan Rodriguez y Rodriguez.

Suplente, D. Balbino Gonzalez Sñeriz.

Adjuntos, D. Vicente Fernandez Rodriguez y D. Victor Valledor.

Suplentes, D. José Rodriguez Alvarez y D. Antonio Alvarez Cancio.

Sección titulada Oneta

Presidente, D. Tomás Alvarez.

Suplente, D. Juan Perez Suarez.

Adjuntos, D. Jenaro García Perez y D. José Alonso.

Suplentes, D. Bernardo Gonzalez y D. Fernando Perez.

Villayón, Febrero 25 de 1917.—El Presidente, Manuel Lopez.

R. al núm. 939

ANUNCIOS NO OFICIALES

Unión Vasco-Asturiana

(Sociedad anónima)

Se convoca á junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes corriente, á las cinco de la tarde, en las Oficinas de los señores Hijos de Pedro Acha, Lersundi, 16, bajo.

Bilbao 9 Marzo de 1917.—El Presidente Francisco de Aurrecoechea.—El Secretatario general, J. de Arliach.

Est. Tip. del Hospicio provincial